



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

San Juan de Lurigancho, 06 de mayo de 2025.

VISTO:

El expediente N°25-010232-001 que contiene el Informe Técnico N°080-2025-OPE-HSJL-DIRIS LC/MINSA emitido por la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Memorando N°151-2025-UES-HSJL-DIRIS LC/MINSA emitido por la Jefa de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, solicita la aprobación del "Plan de Manejo y Respuesta de ESAVI 2025", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los numerales I, II y VI del título preliminar de la Ley N° 26842- Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, así promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos sociales aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 37° de la citada Ley, señala que los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o modalidad de gestión deben cumplir los requisitos que disponen los Reglamentos y Normas Técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistema de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos;

Que, a través del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, el cual establece en su numeral 72.2 del artículo 72 que, toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N°826-2021/MINSA, se aprobó las "Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", cuya observancia es obligatoria por todas las Direcciones Generales, Oficinas Generales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos Adscritos del Ministerio de Salud, el cual establece en sus disposiciones específicas 6.1 la estructura de los Documentos Normativos, entre ellos, la estructura de un Documento Técnico;

Que, mediante Resolución Directoral N° 267-2024-DE-HSJL-DIRIS LC/MINSA, de fecha 09 de setiembre de 2024, se aprobó la "Directiva Administrativa N| 008-HSJL-DE-OPE/2024 V.01 para la Elaboración, Aprobación, Modificación y/o Actualización de Documentos Normativos del Hospital San Juan de Lurigancho;

Que, el artículo 3° del Reglamento de Organización y Funciones del HSJL, aprobado con Resolución Ministerial N°449-2010/MINSA, establece en su literal f) como una de sus funciones "mejorar continuamente la calidad, productividad, eficiencia y eficacia de la atención a la salud, estableciendo las normas y los parámetros necesarios y expectativas del paciente y su entorno familiar;



Que, con fecha 30 de diciembre de 2024, se emite la Resolución Directoral N°363-2024-DE-HSJL/MINSA, que aprueba el Plan Operativo Institucional 2025 Actualizado V.01(POI) Anual 2025 del Hospital San Juan de Lurigancho, consensado en el Presupuesto Institucional de Apertura 2025;

Que, mediante Memorando N°151-2025-UES-HSJL-DIRIS LC/MINSA, de fecha 23 de abril de 2025, la Jefa de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental remite el Plan de Manejo y Respuesta de ESAVI 2025, a la Oficina de Planeamiento Estratégico, para su revisión y aprobación mediante acto resolutorio;

Que, mediante Informe Técnico N°080-2025-OPE-HSJL-DIRIS LC/MINSA, de fecha 24 de abril de 2025, la Jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico luego del análisis y evaluación del documento concluye que el "Plan de Manejo y Respuesta de ESAVI 2025, cumple con la estructura y contenido establecido en la Directiva Administrativa N°008-HSJL-OPE/2024 V0.01 y se encuentra alineado al Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2025 de la Unidad Ejecutora N°0049 Hospital San Juan de Lurigancho, por lo que la Oficina de Planeamiento Estratégico en el marco de sus funciones brinda opinión favorable al referido proyecto;

Que, el Plan de Trabajo es un instrumento o conjunto de acciones que se diseña con el fin de alcanzar un objetivo en particular proponiendo estrategias que facilitan el desarrollo de un proyecto en específico, también va a permitir realizar las tareas en orden coherente desde lo más simple hasta lo más complejo a medida que se avanza, asimismo, el plan de trabajo te brinda la posibilidad de estructurar y organizar un conjunto de actividades o pasos a realizar, estableciendo cuales son las prioridades y determinar un cronograma en el cual se debe desarrollar dicho plan;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos-administrativos a nivel Institucional, así como alcanzar los objetivos y metas programadas en el Hospital San Juan de Lurigancho, resulta pertinente atender la solicitud presentada por la Jefa de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, en consecuencia, emitir el correspondiente acto resolutorio, aprobando el Documento Técnico "Plan de Manejo y Respuesta de ESAVI 2025", conforme al marco normativo vigente;

Con las visaciones de la Jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico, de la Jefatura de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental y de la Coordinación del Equipo de Asesoría Jurídica del Hospital San Juan de Lurigancho y;

De conformidad con la Ley N°26842, Ley General de Salud, las Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud aprobado con Resolución Ministerial N°826-2021/MINSA, la Directiva Administrativa N°013-HSJL/2021-OPE VO.02 "Programación, Formulación, Ejecución y Evaluación de Planes de Trabajo y de Acción de los Órganos, Unidades Orgánicas y Programas Presupuestales del Hospital San Juan de Lurigancho", y, las facultades otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital San Juan de Lurigancho, aprobado por Resolución Ministerial N°449-2010/MINSA; y conforme al Artículo 6 Literal e) del Reglamento de Organización y Funciones del HSJL, establece las funciones del Director Ejecutivo, entre las que se encuentran la de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR, el Documento Técnico "Plan de Manejo y Respuesta de ESAVI 2025" del Hospital San Juan de Lurigancho, el mismo que en anexo adjunto con 25 folios, forma parte integrante de la Presente Resolución Directoral; de conformidad a las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO 2.- DISPONER, que la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental se encargue de la ejecución y cumplimiento del Plan aprobado en el artículo 1° de la Presente Resolución

ARTÍCULO 3.- NOTIFICARAR, el presente acto resolutorio a los interesados y a las unidades de organización que correspondan en la entidad, de acuerdo a las formalidades y plazos establecidos en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y su Texto Único Ordenado, aprobado mediante Decreto Supremo N°004- 2019-JUS.que la ejecución del Plan de Trabajo del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos 2025, se lleve a cabo previa disponibilidad presupuestal.





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

San Juan de Lurigancho, 06... de mayo de 2025.

ARTICULO 4.-ESTABLECER, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Web Institucional de la entidad (www.hospitalsjl.gob.pe) conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JCBF/AAM/ersm

Distribución:

- () DE.
- () OPE.
- () UES
- () EAJ.
- () Portal de Transparencia.
- () EACE

MINISTERIO DE SALUD
Dirección de Redes Integrales de Salud - Lima Centro
HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
MC. JUAN CARLOS BECERRA FLORES
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.P. 21447 - R.N.E. 22957